

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA CIVIL FAMILIA

[tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO**

**NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA N° 2021-00020**

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00020 propuesta por **CLINICA LOS ANDES S.A. PASTO** en contra del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO Y OTRO**, Magistrada Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 10 de marzo de 2021, el cual, DISPONE:

**"PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por Gerardo Iván Bastidas Beltrán, actuando como representante legal de la Clínica Los Andes Pasto S.A., en contra del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto y el Juzgado Segundo Civil Municipal de la misma ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a la señora Andry Julieth Salcedo Cordero, al Ministerio del Trabajo, a la Superintendencia Nacional de Salud y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del trámite de tutela No. 2021-0008. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO. -** Requerir a los Juzgados Cuarto Civil del Circuito y Segundo Civil Municipal, ambos del municipio de Pasto, que remitan copia, en medio magnético, el expediente de tutela al que se ha hecho alusión. **SEXTO. –** Solicitar al señor Gerardo Iván Bastidas Beltrán que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste, bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otra

*acción de tutela con base en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia."*

Para NOTIFICAR el presente auto, a la señora **ANDRY JULIETH SALCEDO CORDERO** y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del trámite de tutela No. 2021-00008 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 12 de marzo de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN  
Secretario